



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 33, fecha: jueves, 16 de Febrero de 2023

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA  
DE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES DE ALMONACID DE ZORITA

**470**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los Festejos Taurinos Populares, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ARTÍCULO 34. Zona de Suelta.

La zona de suelta estará ubicada en los parajes:

Paraje Haza Vazquiña.

Paraje La Barca

La zona estará debidamente señalizada para advertir a los no participantes que deben abstenerse de penetrar en ella, y se acotará mediante elementos de madera y hierro, de tal forma que se evite el riesgo de que las reses abandonen.

La delimitación de esta zona exigirá la adopción de las siguientes medidas de seguridad:

Durante el horario de celebración del encierro se realizará el corte de las vías públicas que unen la plaza de toros y el final del casco urbano coincidiendo con la Crta de Bolarque, con el fin de evitar la penetración en ella de personas o vehículos



no autorizados, para ello se recabaran las autorizaciones necesarias.

Indicación de los lugares de ubicación del personal de la organización encargado, en su caso, de reconducir las reses hacia el itinerario previsto, así como de cualquier otro personal necesario para garantizar el correcto desarrollo de los festejos.

Queda terminantemente prohibido el acceso a dicha zona de vehículos ajenos a la organización del festejo, excepción hecha de las ambulancias y, en su caso, de los vehículos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de los servicios de Protección Civil.

El desarrollo del encierro se realizará mediante la conducción de las reses por el área rústica a través de caminos rurales y terrenos o espacios de titularidad pública, no previéndose el transcurso del mismo a través de predios de titularidad privada.

#### ARTÍCULO 35. Zona de Espectadores.

La zona de espectadores está ubicada en el Barranco del Gitano, que por su orografía hace imposible el acceso de las reses.

#### ARTÍCULO 37. Itinerario del encierro.

Tras el lanzamiento de un cohete por orden del Presidente del festejo se soltaran las reses desde unos corrales móviles ubicados en el paraje de Los Aguachales cerca del puente Juncal, siendo encaminadas por el tramo final de Paraje de los Aguachales hasta la zona de suelta indicada donde permanecerán las reses para el disfrute de los participantes hasta que decida el presidente. Una vez que este de la orden, se iniciara la reconducción de las reses por los caballistas, hasta llegar al recorrido del casco urbano Crta de Bolarque, C/ La Ronda, C/ Gobernador, Plaza del Coso, C/ Santiago Fdez de Heredia y plaza de toros donde se encuentran los corrales de la zona de finalización.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almonacid de Zorita a 14 de febrero de 2023. Fdo. La Alcaldesa Presidenta.  
Doña Beatriz Sánchez de la Cruz.